



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 222-2024-MDL-"A"

Lagunas, 12 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Carta N° 003-2024/MDLING.YEHC-CO/CANAL SALVIA, de fecha 11 de noviembre de 2024, Informe N° 0746-2024-MDL-SGIPYGT, de fecha 11 de noviembre de 2024, Informe N° 091-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 12 de noviembre de 2024, Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por su parte el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Anexo 1 de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otro complementarios".

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que en su artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley, y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas".

Que, mediante Oficio N° 237-2024-MDL-A, de fecha 07 de agosto de 2024, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, la opinión técnica sectorial del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2566211, del cual mediante Oficio N° 1979-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego remite su resultado de la verificación de requisitos y contenidos mínimo del expediente, indicando que el proyecto no cuenta con la Opinión Técnica sectorial favorable por presentar observaciones.

Que, con mediante Carta N° 003-2024/MDLING.YEHC-CO/CANAL SALVIA, de fecha 11 de noviembre de 2024, el consultor YERSON ESMITH HUACHES CASTILLO, a remitido a la entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 0746-2024-MDL-SGIPYGT, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SALVIA DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2566211, para su aprobación el cual se encuentra constituido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



por: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, planeamiento hidráulico, especificaciones técnica, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, criterios y consideración de diseño, descripción técnica de obras hidráulicas, programación y ejecución de obra, planos, plan de seguridad y salud en el trabajo, evaluación de impacto ambiental, análisis de riesgo, estudio topográfico, estudio geológico y geotécnico, estudio agrologico, estudio de hidrología y plan de capacitación; para ser ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por un monto total de inversión ascendente a S/ 863,703.09 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Tres con 93/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	534,690.73
GASTOS GENERALES (12.98% CD)	69,402.86
UTILIDAD (10%)	53,469.07

SUBTOTAL	657,562.66
IGV (18%).	118,361.28

VALOR REFERENCIAL	775,923.94
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	46,500.00
SUPERVISION DE OBRA (5.32% VR)	41,279.15
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	863,703.09

Así mismo, recomienda declarar que el monto por elaboración de expediente técnico ascendente a S/ 46,500.00 (cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 soles) ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Lagunas

Que, mediante Informe N° 091-2024-ALE- AMSN/MDL, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SALVIA DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2566211, el cual se encuentra constituido por: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, planeamiento hidráulico, especificaciones técnica, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, criterios y consideración de diseño, descripción técnica de obras hidráulicas, programación y ejecución de obra, planos, plan de seguridad y salud en el trabajo, evaluación de impacto ambiental, análisis de riesgo, estudio topográfico, estudio geológico y geotécnico, estudio agrologico, estudio de hidrología y plan de capacitación; para ser ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por un monto total de inversión ascendente a S/ 863,703.09 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Tres con 93/100 soles), según lo que indica el Informe N° 0746-2024-MDL-SGIPYGT, de fecha 11 de noviembre de 2024. Así mismo, recomienda declarar que el monto por elaboración de expediente técnico ascendente a S/ 46,500.00 (cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 soles) ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Lagunas, y es menester precisar que la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo es uno de los requisitos indispensables para la presentación de solicitud de financiamiento, por ello se deja en claro que la aprobación del expediente técnico es solicitada para tal fin, por tanto solicita expedirse el acto administrativo respectivo.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo de la aprobación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SALVIA DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2566211.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS



Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SALVIA DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2566211, el cual será ejecutado bajo modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, por un monto total de inversión ascendente a S/ 863,703.09 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Tres con 93/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	534,690.73
GASTOS GENERALES (12.98% CD)	69,402.86
UTILIDAD (10%)	53,469.07

SUBTOTAL	657,562.66
IGV (18%).	118,361.28

VALOR REFERENCIAL	775,923.94
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	46,500.00
SUPERVISION DE OBRA (5.32% VR)	41,279.15
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	863,703.09

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; y de verificar fehaciente el cumplimiento de los supuestos facticos de la aprobación del citado expediente técnico antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE